
**LA POLISEMIA DEL CONCEPTO DE GOBIERNO ENTRE DOS REINOS.
UN PERIODO DE INFLEXIÓN (1739-1748). FELIPE V Y FERNANDO VI DE
ESPAÑA****THE POLYSEMY OF THE CONCEPT OF GOVERNMENT BETWEEN TWO
KINGDOMS. A PERIOD OF INFLECTION (1739-1748). FELIPE V AND
FERDINAND VI OF SPAIN**Esteban Gómez Gaitán¹**RESUMEN**

El presente artículo tuvo como finalidad analizar la multiplicidad de sentidos del concepto de gobierno en los reinos de Felipe V y Fernando VI de España, en el periodo comprendido entre 1739 a 1748. En esta investigación se usó como método de estudio la idea de la historia conceptual de Reinhart Koselleck y la interpretación de Svampa María Lucila respecto al término de crisis, propuesta en donde se vislumbró el surgimiento de un horizonte político que emergió desde la crisis en la que se encontraba su propia estructura. En este trabajo de investigación se puede concluir que las diversas acepciones del concepto de gobierno fueron una expresión de la ruptura de una época, de la existencia de fuerzas externas relacionadas con la relación en los conflictos de España con las otras potencias políticas en Europa que trastocaron uno de los elementos internos del concepto como lo era el “modo” para regir” o la “disposición” de las cosas a un fin. En cuanto a las consideraciones finales, se puede afirmar que, durante el reinado de Felipe V se reiteraron de forma constante los movimientos circulares en situaciones ya superadas, en este proceder el concepto de gobierno oscilo entre el indicar una realidad basada en la inseguridad, la desgracia de un cuerpo político enfermo. En un punto de inflexión con el nuevo reinado de Fernando VI, ese desorden proyecto al nuevo monarca en una doble direccionalidad entre un estado de inercia o de decisión. Así, los ministros del nuevo monarca escogieron el camino del actuar para corregir el desequilibrio existente. En este aspecto, el término en análisis se situó en un plano proyectivo de realización futura con la esperanza de organización e implementación de una serie de cambios en la forma de practicar la política.

Palabras claves: Gobierno, neutralidad, paz, negociación y rescate.

ABSTRACT

The purpose of this article was to analyze the multiplicity of senses of the concept of government in the kingdoms of Philip V and Ferdinand VI of Spain, in the period from 1739 to 1748. This research used as a method of study the idea of Reinhart Koselleck conceptual history

¹ Esteban gómez gaitán, licenciado en derecho , maestro en amparo y doctor en ciencias sociales. Centro de Estudios del Valle de Tecomán, A.C. – México. ORCID Id: <https://orcid.org/0000-0002-3822-3694> Lattes: <http://lattes.cnpq.br/8012583696849524> E-mail: esteban_gaitan@hotmail.com

and Svampa María Lucila's interpretation of the end of the crisis, a proposal that showed the emergence of a political horizon that emerged from the crisis in which her own structure was located. In this research work it can be concluded that the various meanings of the concept of government were an expression of the rupture of an era, of the existence of external forces related to the relationship in the conflicts of Spain with the other political powers in Europe that upset one of the internal elements of the concept such as the "mode" to govern" or the "disposition" of things to an end. It was concluded from the results that the various meanings of the concept of government were an expression of the rupture of an era. When used linguistically in the same space, in different temporalities, by different characters. As for the final considerations, it can be said that, during the reign of Philip V, circular movements were constantly repeated in situations already overcome, in this proceeding the concept of government is a matter of indicating a reality based on insecurity, the misfortune of a sick political body. At a turning point with the new reign of Ferdinand VI, that disorder projected the new monarch in a double directionality between a state of inertia or decision. Thus, the ministers of the new monarch chose the path of action to correct the existing imbalance. In this respect, the term in analysis was placed on a projective plane of future realization in the hope of organizing and implementing a number of changes in the way policy was practiced.

Keywords: Government, neutrality, peace, negotiation and rescue.

I.- PLANTEAMIENTO INTRODUCTORIO

El término de gobierno que se analizó en este trabajo de investigación presentó un desfase entre su advenimiento y la realidad la realidad histórico política en el que fue empleado y sus diversas acepciones de sentido¹. En consecuencia, fue posible decir que, una de las cuestiones más difíciles del sentido conceptual ha sido la derivada de la imprecisión y ambigüedad con que se han utilizado lingüísticamente. La connotación conceptual siempre dependerá de la subjetividad de quien lo ha empleado y el grado de relevancia con que se le ha concebido a los diferentes elementos que lo constituyeron. En el caso concreto la noción de gobierno ha sido una de las más antiguas en el mundo. Así desde la antigua Grecia ya había sido tratado el concepto y sus formas por autores como Heródoto, Aristóteles, Platón y Polibio. La palabra griega Kibernao significaba: “*dirigir el timón*”; aludiendo a la docilidad de la nave del timón (gobernalle o gobernallo) Lo que transmitió la imagen más usada para caracterizar el gobierno la del timonel de la nave.²

Este concepto como muchos otros que se difundieron en el siglo XVIII, ya estaban elaborados y determinados desde un siglo antes por Hobbes, Locke, Bodino, solo por referir a unos cuantos autores.³ En el Diccionario de Autoridades de 1734, al igual que en el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua de 1780, el concepto de gobierno hacía referencia

a: “Gobierno s. m. El modo y orden de regir y mandar el superior a los inferiores, o disponer las cosas a un fin. Latín. *Gubernatio*⁴. Su posterior evolución con el advenimiento de la democracia incorporó al pueblo como eje del mismo y a los gobernantes como meros representantes. Así el sentido de gobierno obtuvo una función identificadora de la actividad política⁵. El presente artículo tiene como finalidad analizar la multiplicidad de sentidos del concepto de gobierno en los reinos de Felipe V y Fernando VI de España, en el periodo comprendido entre 1739 a 1748. En esta investigación se usó como método de estudio la idea de la historia conceptual de Reinhart Koselleck y la interpretación de Svampa María Lucila respecto al término de crisis, propuesta en donde se vislumbró el surgimiento de un horizonte político que emergió desde la crisis en la que se encontraba su propia estructura.

Reinhart Koselleck ha definido la noción de crisis como: “expresión de una nueva experiencia del tiempo, factor e indicador de la ruptura de una época”⁶. También conceptualiza lo que el término indicaba como: “inseguridad, desgracia y prueba y refiere a un futuro incierto, cuyas condiciones no pueden ser suficientemente elucidadas”⁷. Por su parte María Lucila Svampa definió como crisis lo que en Grecia formaba parte de los conceptos centrales de la política: “separación y lucha”, pero también decisión⁸. Así como su propuesta para el tiempo contemporáneo, en donde el término de crisis remitió a una fractura entre lo que acontece en el tiempo precedente y las posibilidades que arroja el futuro cuando no cabe pensar en una continuidad⁹. En este artículo se emplearon diversos ejes de análisis al ser utilizado lingüísticamente el término en estudio, en un mismo espacio, en temporalidades distintas, por diversos personajes. Así bajo el reinado de Felipe V, se emplearon los ejes de análisis: Ambición, movimiento circular, desequilibrio, engaño y crisis. Una vez que surgió un nuevo horizonte de expectativa en el reinado de Fernando VI, se usaron las palabras: Contingencia y responsabilidad de actuar.

II.- DESARROLLO DEL TRABAJO

En los últimos seis años, del reinado de Felipe V, se fue configurando una nueva etapa de desequilibrio en una virulenta monarquía española. El gobierno español se encaminó en una serie de proyectos aventurados, arreglos improvisados y una constante participación en conflictos bélicos que reprodujeron en la misma inercia un movimiento circular por volver a una situación ya superada, que mostraron de forma expresa la crisis a su propia estructura en la forma de regir los designios de sus súbditos. Así emergieron ciertas fuerzas externas, que

incidieron de manera directa en el ejercicio del poder político y el empeoramiento de las finanzas del Estado. La constante participación en las guerras europeas vinculó directamente el concepto de gobierno con la praxis del ejercicio de la política pública e influyó en la toma de decisiones y la forma de dirigir a los súbditos. Dentro de estas influencias externas se encontraban: La guerra con Inglaterra en 1739, la sucesión austriaca y las campañas militares en Italia 1740-1746, para recuperar territorios e imponer a sus hijos en los territorios de Italia. En estas circunstancias, al relacionarse estrechamente el término de gobierno con el concepto de crisis y el influjo exterior, el sentido del objeto de estudio indicaba inseguridad, desgracia, pero a la vez prueba, haciéndose ver como un cuerpo político enfermo, en desgracia y dependiente de sus aliados extranjeros.

En lo que respecta al imperio británico orbitaba la disputa en la *extensión comercial inglesa en territorio americano y la oposición española* a lo que consideraba un atentado directo a su soberanía.¹⁰ Con la Paz de Utrecht comenzó un sistema comercial nuevo en los territorios americanos entre Inglaterra y España en un contrato llamado Asiento.¹¹ Sin embargo, el gobierno español no renunciaba a sus derechos primigenios sobre estas tierras de manera exclusiva.¹² Los funcionarios españoles con su constante vigilancia a través del Derecho de Visita y Soberanía sobre las naves inglesas, ocasionaban un sinnúmero de ultrajes a las tripulaciones y buques británicos. Por su parte Inglaterra, no salía bien librada de las acusaciones españolas ya que se les imputaba una violación a los tratados firmados, al internamiento a territorio español sin ninguna licencia, el fomento del contrabando, la piratería y creación de nuevos asentamientos en América en detrimento de España. Pactó que no pudo ser ratificado por la irritación y efervescencia interna en ambas naciones que incitaba el odio y a una declaración de guerra.¹³ Ejemplo representativo de esto se encontró en el año de 1739, cuando el ministro inglés Benjamín Keene y el plenipotenciario español Sebastián de la Cuadra, recién nombrado marqués de Villarias después de una acalorada y larga discusión ambas potencias europeas del momento firmaron un convenio en el Pardo, el 14 de enero de 1739, para solucionar sus diferencias respecto al comercio en América.

Otra de las fuerzas que influyó en la forma de gobernar de Felipe V fue la muerte de Carlos VI, emperador de Austria. Suceso que representó para los reyes de España una oportunidad de poder cumplir sus ambiciones y recuperar los territorios perdidos en la “*Guerra de Sucesión Española*”, mediante los tratados de Utrecht, décadas atrás. Por lo tanto, junto a la reina consorte, Isabel de Farnesio ejecutó un plan en el que públicamente puso su mirada como pretendiente al trono austriaco,¹⁴ como un mero distractor.¹⁵ Sin embargo, sabedor que no tenía

la fuerza económica, política y militar para lograr dicha pretensión, esbozó un proyecto para asegurarse las posesiones austriacas en Italia.¹⁶ De manera secreta ocultó sus verdaderos planes de invadir el territorio de Milán, enterado de que María Teresa de Austria había retirado sus tropas para defender sus estados hereditarios en Silesia, invadidos por el rey de Prusia, Federico II.¹⁷ Francia reunió una escuadra naval en Tolón para salvaguardar a las tropas que se trasladaban en el Mediterráneo. Prusia y España sumaron sus esfuerzos logrando reunir un ejército en los puertos al este de la península ibérica para hacerlos desembarcar en Génova. En cuanto se comenzó a ejecutar el proyecto, Felipe V no disfracó más su deseo de conquistar los territorios austriacos en Italia. Mientras el rey de Francia enviaba a sus ejércitos a Alemania dispuesta a apoyar al elector de Baviera. El duque de Montemar,¹⁸ líder de las tropas españolas, desembarcó en Italia, el tres de diciembre de mil setecientos cuarenta y uno, con un ejército de quince mil hombres.

Al inicio de la contienda todo parecía favorable para la causa de Felipe V, sin embargo, lo que en inicio era imaginado como un proyecto seguro y rápido no resultó de esta manera; el engaño y la traición jugaron un papel fundamental que evitó este proyecto. El rey de Cerdeña Carlos Manuel III negoció con ambos bandos para lograr sus propios intereses y evitar el establecimiento de sus enemigos (así consideraba a los españoles en Lombardía),¹⁹ al mismo tiempo que fortificaba sus posiciones y prepararse para la guerra. Una vez que estuvo listo y aseguró sus posiciones, es cuando mostro realmente mostro su verdadero sentir y pensar; publicó en marzo de mil setecientos cuarenta y dos un manifiesto en el daba a conocer su alianza definitiva con Austria y sus pretensiones sobre Milán. Entonces puso en movimiento a su ejército con dirección a Módena y Plasencia para impedir el avance hispano y poder reunirse con sus nuevos aliados.

Este suceso desequilibró el proyecto de Felipe V en suelo italiano, quien debía tener una victoria certera para lograr su objetivo. Al no poder lograr su objetivo debió retirar sus tropas para proteger al infante Carlos en el reino de Nápoles y evitar su expulsión. Otra cuestión que debió tomar en consideración al momento de decidir sobre el asunto fue la intimidación que efectuó una división inglesa al presentarse en Nápoles exigiéndole al rey de este territorio que en el término de dos horas se declarará neutra y retirará sus tropas de las fuerzas armadas españolas o invadiría la ciudad. Propuesta coactiva que tuvo que ser aceptada. No obstante, la retirada de los ejércitos napolitanos y la dificultad para transportar y desembarcar soldados en suelo italiano mientras los ingleses partidarios de Austria estuvieran en el mediterráneo, Isabel de Farnesio quería intentar otra invasión a Lombardía para apoyar la irrupción francesa. Al

finalizar esta campaña, no pudo lograr su objetivo y aumento el número de bajas del ejército español.²⁰ Fue otro duro golpe a la Corte Española impidiéndole su proyecto de conquista y un gran descontento ante la pérdida económica causada por los gastos de la campaña militar en Italia. Este revés debió hacer pensar a los españoles y franceses, que el único camino que les quedaba era el de detener el paso de tropas austriacas por los Alpes o de vencer al rey de Cerdeña.

Pero, continuaba el engaño a España. Ahora Francia, a quien no le convenía para nada la guerra en Italia, solo representaba pérdidas, económicas, militares y políticas, empezó una de sus múltiples negociaciones dejando de lado y comprometiendo los intereses de España sin consultarla, como si fuera un estado satélite. En el invierno de mil setecientos cuarenta y tres, los franceses trataron de buscar el apoyo del rey sardo,²¹ con el ofrecimiento de una princesa para contraer matrimonio con uno de sus hijos con la intención de asegurar el apoyo sardo para conquistar Génova. Carlos Manuel III de Cerdeña, con la sagacidad que lo caracterizaba, comenzó a escuchar su propuesta en virtud de que la emperatriz de Austria no cumplía su promesa. Sin embargo, siempre procuró el mayor beneficio a sus intereses, negociaba con ambas partes beligerantes para detener el avance de las tropas de los ejércitos borbónicos. Hechas las propuestas, el reino sardo reafirmó su alianza con Austria e Inglaterra.²² Estos sucesos desastrosos de las campañas españolas en Italia le estaban ocasionando a España graves pérdidas económicas, del comercio y de comunicación entre la metrópoli española y sus colonias en América. El estado de la hacienda hispana era un verdadero desastre al existir mayores erogaciones que los ingresos que llegaban a sus arcas causándole un verdadero desequilibrio. A pesar de ello España continuo su campaña militar.

En el año de mil setecientos cuarenta y cuatro, los borbones que gobernaban el estado francés del momento cuando realmente vieron comprometidos sus intereses en Europa fue cuando decidieron apoyar de manera más activa a sus familiares consanguíneos del estado español en su lucha en Italia. En consecuencia, firmaron el Segundo Pacto de Familia o Tratado de Fontainebleau, que se llamó “*Alianza Perpetua Ofensiva y Defensiva*”. La ineficacia de las acciones y de los enormes gastos erogados en las campañas italianas puso a la alianza franco-española a idear un plan que les permitiera transitar un ejército a través de los Alpes, contar con un verdadero apoyo de los estados italianos, tener una flota marítima en el mediterráneo que asegurará la comunicación entre la península ibérica y sus ejércitos para poder contrarrestar a sus adversarios. Ambas cortes borbónicas consensaron llevar suministros a través del mediterráneo a territorio italiano, lo que lograron con bastante dificultad debido a las

desavenencias entre los principales líderes marítimos ingleses que impedían la salida de embarcaciones de los puertos españoles. Con la victoria naval obtenida, los ejércitos borbones pudieron emprender sus acciones bélicas por tierra, obteniendo con este proyecto resultados más favorables a su causa. Los Borbones extendieron su dominio por el este y el norte italiano sobre los territorios de Reggio, Plascencia y Guastalla, todo el territorio entre el Adda y el Tessino bloqueando los pasos de los lagos de Como y Maggione, preparándose para tomar la ciudadela de Milán, Por el oeste, se entendían hasta Cásale y Asti. El cuerpo principal de los franceses conservó la comunicación con Génova y al país al sur del Po.²³ En esta situación se encontraban los intereses españoles, cuando el teatro de la guerra cambio.

La emperatriz Austriaca firmó un tratado de Paz con Prusia en la navidad de mil setecientos cuarenta y cinco con lo que pudo reforzar sus ejércitos en Italia, enviando treinta mil hombres.²⁴ La Paz Austro-Prusiana mostró nuevamente la cara de la corte francesa, se hizo presente la desunión, el desacuerdo y el engaño hacia España. En lugar de reforzar los ejércitos borbónicos ante la llegada de nuevas tropas enemigas y generar un plan para contrarrestar sus acciones, el rey francés decidió nuevamente tener un convenio en secreto con el reino de Cerdeña sin que España lo conociera y en su perjuicio.²⁵ Carlos Manuel III de Cerdeña con la sagacidad que lo caracterizaba escucho la propuesta francesa al no haber recibido de Austria sus cesiones en Lombardía y permitir la llegada de nuevas tropas, lo que aconteció. Estos sucesos obligaron a las tropas españolas a abandonar sus fortalezas recién conquistadas, concentrar sus fuerzas en Novi y Vozhesa a fin de mantener la comunicación con Génova, viéndose obligados prácticamente a retroceder.²⁶ España había sido engañada nuevamente, su aliada Francia cometía una nueva violación a su confianza. Estos acontecimientos históricos colocaron al imperio español en una línea continua entre el gobierno de Felipe V y el naciente reinado de Fernando VI,²⁷ pero a su vez de transición y contingencia. La crisis agudizaba las tensiones y colocaba en estado agónico las estructuras en las que se cimentaba el imperio. El nuevo reinado encontró una situación heredada y no deseada, tuvo que continuar la guerra en Italia, para mantener la honra, y los estandartes de la corona española en la *Península Apenena*,²⁸ como dice el marqués de la Ensenada:²⁹

“...[era] evidente que la honra y el honor de su majestad [Fernando VI] se [encontraran] empeñados, el honor porque no le pierdan los estandartes de España, si ceden con precipitación la gloria adquirida...”³⁰

El nuevo monarca español en los albores de su reinado no quería mostrar sus debilidades ni pasar a la historia como un soberano que en uno de sus primeros pasos no acertará en la toma

de sus decisiones, no era un momento de duda, por eso su resolución en tomar y mantener las armas para establecer a su hermano el infante Felipe en uno de los tronos de Italia. No obstante que la ambición de la reina viuda Isabel de Farnesio había comprometido al imperio hispano en continuas guerras, debilitándolo hasta el grado de fracturar la hacienda pública, en principio le confirmó los donativos otorgados a su persona por el fallecido rey, dejándola vivir en el palacio de san Ildelfonso, desde donde continuo sus intrigas y moviendo las riendas del poder. Los ministerios de Estado no cambiaron y la política internacional seguía sin variación. En consecuencia, las transformaciones en la nueva dominación política no se llevaron a cabo de manera inmediata, existían múltiples dificultades que causaron fisura y se opusieron a realizar una variación en la forma de ejercer el poder. En ese instante de contingencia y transición, debieron surgir las siguientes interrogantes: ¿Qué se ocupa para salir del problema heredado? ¿Cómo se logra esto?

Al encontrar la respuesta, el nuevo monarca y sus ministros encontrarían la solución en la búsqueda de un efecto positivo al interior del imperio español. La causa principal de todos los problemas era la falta de dinero por la participación constante en conflictos bélicos, las pérdidas humanas, el deterioro del comercio, la industria y unas arcas públicas vacías. El Estado español no podía solventar sus propios gastos. En este sentido el término en análisis cuando se entremezcló con el concepto de crisis al ubicarse en “*en una nueva experiencia del tiempo que indicaba una ruptura con el pasado reciente*”,³¹ expresaba la responsabilidad de actuar, era una exigencia reconducir el gobierno y poner en práctica una nueva forma de gobernar, en este sentido el término hizo referencia a la implementación de ciertas medidas prácticas basadas en la neutralidad y en la solución diplomática de los conflictos.³² La paz era una necesidad. Como dijera el ministro José de Carvajal y Lancaster:³³

“... En política lo que le conviene a España, es conservarse en paz tantos años como ha mantenido la guerra, que la tiene [padeciendo] de tres enfermedades mortales, despoblación, falta de dinero y falta de comercio...”³⁴

Fernando VI era muy probable que hubiera seguida la actitud bélica de su antecesor si su familiar el monarca francés no hubiera nuevamente tratado de lograr ciertos acuerdos con Holanda, en el sigilo, engañándolo, sin su conocimiento y en perjuicio de sus intereses. Al conocer estos sucesos, el rey de España decidió separarse de la unión con los franceses. El soberano francés con sus acciones había violado el artículo segundo de la alianza o pacto de familia firmado en donde uno de sus compromisos era el continuar la guerra y no negociar sin

el consentimiento de las partes.³⁵ El rey español decidido a cambiar la forma de gobernar para neutralizar la influencia y dependencia española de Francia cambio su política.

El nuevo soberano de las Españas desde que tomó posesión de sus reinos tuvo bajo sospecha a todos los funcionarios y empleados públicos del gobierno español, tras las muchas humillaciones que había sufrido de la reina viuda Isabel de Farnesio y sus allegados, con ello, le daba al pueblo español nuevas esperanzas de los cambios que efectuaría. En pocos meses cayeron el confesor real, padre Fabvre, el ministro de Estado, Sebastián de la Cuadra, marqués de Villarias, y desterró a la reina viuda de la corte de Madrid, sustituyendo el mando de los ejércitos en Italia a Jaime de Guzmán-Dávalos Spínola, marqués de la Mina.³⁶ Personaje que llevaba la orden real de destituir del mando y no permitir la influencia del príncipe Felipe en las operaciones militares. El nuevo general español ordeno la retirada del ejército español a Génova para embarcarlos rumbo a la península ibérica. Al verse abandonados y no poder combatir solos al ejército austro sardo optaron por marcharse también, dejando a los genoveses a su suerte en los campos de batalla. Estos últimos, fueron derrotados y tuvieron que entregar sus armas, guarniciones y municiones a sus contrincantes, quienes les dominaron. La Corte de Viena con este triunfo bélico planeaba la conquista de Nápoles. Empero, la astucia inglesa maquinó sus propios proyectos.³⁷ Sabía que, si la emperatriz austriaca llevaba a cabo sus planes, terminar la guerra en Italia sería muy difícil. Era necesario tener una recuperación económica, necesitaba negociar con España. Con gran dificultad convenció a la emperatriz austriaca y a los sardos de trasladar el conflicto bélico a las provincias del sur-oeste francés y no afectar las pretensiones españolas en Italia.

La intervención inglesa para evitar la toma de Nápoles fue un verdadero triunfo en las relaciones internacionales del momento e hizo posible, en poco tiempo de manera fortuita con la intervención de terceros, la paz anhelada por España. En principio, de manera secreta ingleses y españoles comenzaron a negociar con la mediación portuguesa. Los representantes de los Estados partes comenzaron a efectuar ciertas comunicaciones para exponer sus pretensiones en el campo de la negociación. Eran dos de los puntos más importantes a tratar, no porque no existieran otros, sino que, en el acalorado momento de las relaciones entre estas soberanías, era prioridad para España establecer a su hermano Felipe en Italia y para Inglaterra poder continuar el asiento de negros en la América española por los ingresos que obtenía. Demandas que no podían ser cumplidas únicamente por las partes negociantes, necesitaban la anuencia francesa, sarda, austriaca y del reino de Nápoles para poderse llevar a cabo,³⁸ en consecuencia las negociaciones se detuvieron por un periodo de tiempo. Al final, las partes beligerantes cedieron,

se puso fin a la guerra de sucesión austriaca, con ello, hubo una accesión del rey de España don Fernando VI al tratado definitivo de paz que concluyera la Francia, Gran Bretaña y Holanda en Aix- La Chapelle (Aquisgrán), el dieciocho de octubre de 1748. Fernando VI, en ese entramado e intrigas en el que se vio involucrada España, satisfizo sus pretensiones al conseguir la paz y colocaba a su hermano Felipe en uno de los tronos de Italia.

Conseguida la paz y neutralidad, era necesario rescatar al imperio en su interior, debía fijarse un eje de gobierno que le permitiera organizarse. En este sentido, uno de los elementos internos del concepto en análisis como lo es el “*modo*” para regir” o la “*disposición*” de las cosas a un fin, cambio, al haber una fisura de lo que se vivía y las diversas posibilidades futuras que no permitían una continuidad. Al quedar planteadas las principales preguntas y sus posibles respuestas sobre la reconstrucción burocrática y su implementación, el sentido del término de gobierno se identificó con la función de la actividad política; en una formación histórica circunstancial, descompuesta, en un plano proyectivo de realización futura, con la esperanza de organización e implementación de una serie de innovaciones.

En principio al interior de la corte del nuevo reinado, Cenón de Somodevilla, marques de la Ensenada, era visto como uno de los partidarios de la de la “*vieja leona*”³⁹ por consiguiente, Félix Fernando Masones de Lima y Sotomayor, embajador español en Portugal⁴⁰, muy cercano a Bárbara de Braganza la nueva reina consorte⁴¹, quería su destitución. Muchos en la corte no confiaban en el marqués de la Ensenada, personaje quien conservaba el afecto de la viuda Isabel de Farnesio, creían que seguiría la política dominada por la guerra. Por eso, sagazmente se protegió, fue ganándose la confianza del nuevo soberano y su esposa para no ser depuesto⁴². En el gobierno español se formaron dos partidos. Por un lado, Cenón de Somodevilla, marques de la Ensenada, cuyos intereses siempre se mostraron hacía el partido francés y por el otro, José de Carbajal y Lancaster, quien optaba hacía el partido inglés. Ministros distintos en casi todo, con opiniones en ocasiones encontradas y en otras similares, pero, con una misma finalidad sanear una mermada monarquía en decadencia, fortalecer su economía y procurar su activación financiera. Carbajal y Lancaster, siguió un sistema cimentado en la paz, en una concepción moderna de las relaciones internacionales entre las naciones. En cambio, Somodevilla preparaba la “*guerra sorda*”⁴³, mediante un plan de rearme naval de España. Para el soberano español lo que realmente debió importarle de esas diferencias, entre sus hombres de Estado eran los éxitos que podían brindarle y como de sus rivalidades o desunión sin quererlo o de manera intencional se auditaban mutuamente; con esto

Fernando VI se vio en la posibilidad de reconstruir desde adentro (en un breve periodo de tiempo) su imperio.

Cenón de Somodevilla, en la “*Representación sobre el estado real del erario y sistema y método para el futuro*”,⁴⁴ le expuso al nuevo monarca español la situación financiera de la monarquía española y los fondos reales con los que se contaba para cumplir con las obligaciones del imperio.⁴⁵ Hizo de su conocimiento como faltaba un tercio de fondos públicos para cubrir las obligaciones ordinarias⁴⁶. En la representación del Marqués de la Ensenada hay una clara idea de reforma a la Hacienda Pública como eje central de cualquier economía. La pretensión dar vida a cosas que en ese momento no existían, pero se querían hacer existir. Como lo era un tesoro público saneado, con una activación financiera, a través de la obtención, manejo y erogación de los recursos pecuniarios, tratando de sacar a flote a una monarquía devastada en su economía, evitar las erogaciones innecesarias y el pago de réditos elevados a los acreedores por la obtención de préstamos y buscar la manera de incrementar la obtención de recursos.⁴⁷ Era necesaria una reestructuración interior para un mayor control del gasto público y su rentabilidad. Sobre el mismo punto, el ministro José de Carvajal y Lancaster tenía, desde su propia mirada tenía una idea similar al Marqués de la Ensenada; en su obra denominada: “*Testamento Político*”⁴⁸, Carvajal y Lancaster explicaba como la reforma del erario debía cubrir tres fases: Reducir el gasto, el ahorro y la reglamentación del gasto.⁴⁹

La reforma hacendaria, por así llamarla, estaba centrada en la eliminación de vicios, gastos desorbitados, reducción de puestos y, el establecimiento de un funcionario público que recibiera y distribuyera el dinero entre los distintos aparatos de la organización burocrática española. Ejemplo de ello lo encontramos en las caballerizas del reino donde “*existía un gran número de individuos laborando, duplicación de oficinas, gastos innecesarios, desordenes y abusos*”.⁵⁰ Otra referencia sobre el punto lo constituían los gastos excesivos de los empleados que laboraban en el Palacio a servicio del rey.⁵¹ En esta idea de reforma, la pretensión de Ensenada no era eliminar los puestos existentes, más bien, el reubicar al personal en dependencias públicas donde se requería cubrir los puestos vacantes existentes, para que no contratar nuevos empleados y evitar en lo posible los gastos.

La España, de la temporalidad en análisis, fue una etapa convulsa marcada por el deseo de experimentar ciertas transformaciones frente a la inmensa crisis heredada del reinado precedente. El sistema impositivo español era muy confuso, arbitrario e ineficaz, mientras parte de la sociedad española debía pagar enormes sumas de dinero por múltiples impuestos directos e indirectos. La Hacienda Estatal no percibía los ingresos que tenía derecho a recibir al carecer

de los instrumentos de recaudación idóneos, siendo necesaria una transformación fiscal. La transmutación al tesoro público implicaba en los planes de los ministros Ensenada y Carvajal la sustitución del pago de rentas provinciales por una *contribución única*.⁵² Sobre este punto en particular, se evidenciaba como los ministros del Estado español querían llevar a la práctica ciertos referentes de equidad y proporcionalidad tributaria. Reflexionaban acerca de que el cobro de los impuestos fuera justo y ajustado a los ingresos del súbdito⁵³, pero nunca una cantidad tal contribución representará una confiscación del total de sus percepciones, que era lo que tenía en la miseria a los más pobres, en ruina a la industria manufacturera y con una despoblación territorial. Por lo menos en el plano del ideal trataban de no gravar más a la población, consideraban que antes de cualquier cobro se debía tomar en cuenta las necesidades del Estado y el poder adquisitivo del contribuyente.⁵⁴

La pieza clave para poder llevar a cabo la reforma hacendaria era el sistema de Catastro. El diez de octubre de mil setecientos cuarenta y nueve, se publicó mediante real decreto, lo que hoy se ha denominado el “*Catastro de Ensenada*”. Dicha investigación se realizó entre abril de mil setecientos cincuenta hasta mil setecientos cincuenta y seis. El objetivo era averiguar todo de todos: Su patrimonio en tierras, edificios y rentas fijas o estables que dispusieran. El sistema de Catastro recogió el censo de la población, ganadero, forestal, de explotaciones agrarias, industrial, rentas por razón de trabajo, industria y comercio y de rentas y bienes enajenados a la Corona⁵⁵. Sin embargo, este proyecto de cobro de una contribución única no se pudo llevar a la práctica, le era muy costoso y difícil al imperio español su realización por la gran cantidad de trabajo para implementar el catastro. En estas operaciones de preparación según el dicho de Guillermo Coxe en su obra. “*España bajo el reinado de la casa de borbón, desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*”, el imperio español erogó cuarenta millones de reales⁵⁶, ni el marqués de la Ensenada ni los sucesores del mismo tuvieron el éxito deseado solo lograron reunir una gran cantidad de datos estadísticos.

Fernando VI estableció que a partir del primero de enero de mil setecientos cincuenta se siguiera empleando el sistema de cobro de rentas provinciales en todas las provincias de la monarquía, con apoyo de los Ayuntamientos sobre los que recayó la cobranza, al observar el gran desajuste económico que ocasionaba un nuevo cobro de contribuciones. En el ramo de la Hacienda, el soberano español tomó dentro de sus medidas establecer impuesto del diez por ciento en las rentas y los sueldos de los empleados públicos; cincuenta por ciento en las sisas y árbitros de las ciudades, a los gremios; donativos forzosos a los arrendatarios; se acuñó el oro y plata vendido por los particulares; el descuento de letras por parte de la tesorería, etcétera. Lo

que le resulto muy favorable, los ingresos de erario público tuvieron un notable incremento; con lo que pudo regular los ingresos, tener los recursos necesarios después de cumplir a cabalidad con sus obligaciones financieras y apoyar a muchas poblaciones que se encontraban en la miseria. Una de las muestras significativo de ello fue la obtención de ingresos en tiempos de Fernando VI, fue el de las aduanas:

“El comercio extranjero registro por valor de cuarenta mil duros; trece millones trescientos treinta y tres mil al año; se calculaba que Holanda y las ciudades asiáticas enviaban al año más de cinco millones de géneros anualmente; Inglaterra unos cuatro millones, Francia tres millones e Italia un millón”⁵⁷.

Otra de las formas de reforma al erario lo constituyeron los proyectos y/o ideas de gobierno relacionadas con el manejo de los recursos públicos, tanto en sus ingreso como en sus egresos, así el marqués de la Ensenada en la “*Representación sobre la Reforma a la Hacienda y el Catastro*”, del veintisiete de mayo de mil setecientos cuarenta y ocho, le explicaba al nuevo monarca Fernando VI, la necesidad que tenía el Estado de tener un medio de control fiscal que le permitiera asegurar el erario público de manera anual y llevar un registro preciso de las erogaciones de la monarquía, ya fuere por créditos o deudas. Dentro de su propuesta trataba que el Ministerio de Hacienda fuera dividido en dos sectores, uno encargado de los ingresos y egresos, el segundo prácticamente un órgano de inspección, fiscalización y distribución de los recursos públicos, con lo que se trataba de solucionar el déficit y sacar a flote a un imperio en quiebra.⁵⁸ Entre las medidas que se tomaron para fortalecer el erario fue efectuar una miscelánea fiscal efectuando cambios en la legislación para fortalecer la economía, el fomento industrial y el comercio se expidieron varios decretos concediéndose libre de todo derecho el transporte, y exportación de aguardientes y granos en buques españoles. Además de disminuirse el pago de derechos de los tejidos de seda que se exportaban, se concedieron franquicias en materia de pesca y se impusieron ciertas salvaguardas para proteger la producción nacional de tejidos fabricados con oro y plata falsa. Con el saneamiento hacendario se facilitaría la obra pública ante su abandono, la falta de medios de transporte y las deterioradas o inexistentes vías de comunicación, el mantenimiento y construcción de edificios públicos.

Una reconstrucción a la Mariana y al Ejército, para salvaguardar la seguridad interna y externa, ante la realidad internacional que se vivía en el continente europeo. La idea de fortalecer al ejército y la marina implicaba la contratación de soldados extranjeros con los se repoblaría España y se permitiría que los oriundos españoles pudieran trabajar en el comercio, la industria y la agricultura y procrear hijos. En relación con la Armada, la visión desde los

ministerios del Estado era que España debía defender sus territorios porque era dueña y señora de más espacio marítimo que cualquier otra potencia en Europa, por lo que el proyecto era la construcción de cincuenta navíos que contaran con veinticinco a sesenta cañones, veinticinco navíos de setenta a cien caños o treinta fragatas con venta a cincuenta cañones. La creación de diversos astilleros en la metrópoli o en sus colonias americanas.

III.- CONCLUSIONES

En este trabajo de investigación se puede concluir que las diversas acepciones del concepto de gobierno fueron una expresión de la ruptura de una época, de la existencia de fuerzas externas relacionadas con la relación en los conflictos de España con las otras potencias políticas en Europa que trastocaron uno de los elementos internos del concepto como lo era el “*modo*” para regir” o la “*disposición*” de las cosas a un fin. El término recogió la experiencia histórico-política que se vivía, misma que lo dotó de sentido para referirse a nuevas cosas particularizando la experiencia hispana al ser utilizado lingüísticamente en un mismo espacio, en temporalidades distintas, por diversos personajes. En ese contexto bastante difícil del imperio español entre dos reinos (1739-1748), la noción de gobierno se refirió a realidades diversas que no forman parte de un universo común. El fondo del asunto estaba puesto sobre el soberano español y de aquellas personas que formaban parte de cada uno de los ministerios en que se dividía. De quienes tenían el mando, de sus intereses personales o su dependencia en la toma de decisiones.

Durante el reinado de Felipe V se reiteraron de forma constante los movimientos circulares en situaciones ya superadas⁵⁹, en cuanto salía de un conflicto armado se volvía a participar en otro. Los gastos de guerra ocasionaron graves pérdidas económicas, del comercio y de comunicación entre la metrópoli española y sus colonias en América. El estado de la hacienda era un verdadero desastre, existían mayores erogaciones que los ingresos que llegaban a sus arcas. Todo esto desequilibró el desarrollo del imperio español. En este proceder el concepto de gobierno osciló entre el indicar una realidad basada en la inseguridad, la desgracia de un cuerpo político enfermo, agobiado por el derroche presupuestal y su dependencia a Francia.

En un punto de inflexión, el nuevo reinado de Fernando VI fue proyectado en una doble direccionalidad entre un estado de inercia o de decisión. Así, los ministros del nuevo monarca español al darse cuenta que no era posible continuar con lo existente tomaron la decisión de

actuar para corregir el desequilibrio existente. El reconstruir la dirección del Estado, reformas las estructuras burocráticas al mantener la política interna y la tutela frente a las otras soberanías europeas fueron las funciones principales de la nueva soberanía garantes de su propia seguridad. En esa transformación al interior de la política española, entre lo viejo y lo nuevo, al encontrarse al frente de la monarquía española un nuevo soberano rehízo el lenguaje político. Esto fue fundamental para regenerar esas fuerzas externas e internas que causaron fisura y daño a los intereses de la soberanía española por la ambición desmedida de conquista. Por ende, el concepto objeto de estudio adquirió un nuevo sentido en un plano de apariencias y existencias, en un periodo de transición y contingencia, lo que resulto favorable para que refiriera a nuevas cosas relacionadas con una distinta de dirigir el cuerpo político. La noción se vislumbraba en un aspecto proyectivo de realización futura. Era el reflejo de un programa de intenciones y objetivos específicos, con la esperanza de organización e implementación de una serie de cambios, cuyo eje central era el erario público.

¹ Respecto a su difusión, social, cultural y políticas, según palabras de Otto Brunner para la Trennung. Dusso, Giuseppe, "Historia conceptual como filosofía política", Revista Res Pública 1, 1998, p. 56-58.

² Orlandi, Hipólito y ZELAZNIK Javier. El Gobierno, en Introducción a la Ciencia Política. Buenos Aires. Editorial Universitaria, p. 212, 1996.

³ Sobre el tema puede consultarse la obra de Bobbio, Norberto, La teoría de las formas del gobierno en el pensamiento político. México, Fondo de Cultura Económica.

⁴ Extraído del sitio web: [Diccionario de Autoridades \(1726-1739\) \(rae.es\)](http://Diccionario de Autoridades (1726-1739) (rae.es)), el día 28 de enero de 2021 y del sitio web: RAE.NTLLET., el 28 de enero de 2021.

⁵ Orlandi, Hipólito y ZELAZNIK Javier. El Gobierno, en Introducción a la Ciencia Política. Buenos Aires. Editorial Universitaria, p. 212, 1996.

⁶ Koselleck, Reinhart, *Crítica y Crisis*. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués. Madrid: Trotta, 2007, p. 241.

⁷ Koselleck, Reinhart, "Some Questions Regarding the Conceptual History of "Crisis", *The Practice of Conceptual History: Timing History, Spacing Concepts*, Stanford: Stanford University Press, 2002: 236.

⁸ Svampa, María Lucila, "El concepto de crisis en Reinhart, Koselleck, Polisemias de una categoría histórica", *Anacronismo e irrupción, revista de teoría y filosofía política clásica y Moderna*, Vol. 6, Número 11, noviembre 2016- mayo 2017, p. 139.

⁹ Svampa, María Lucila, "El concepto de crisis en Reinhart, Koselleck, Polisemias de una categoría histórica", *Anacronismo e irrupción, revista de teoría y filosofía política clásica y Moderna*, Vol. 6, Número 11, noviembre 2016- mayo 2017, p. 132.

¹⁰ El imperio español justificaba la legitimación al descubrimiento, colonización y conquista de los territorios del Nuevo Mundo de manera exclusiva, en las Bulas Papales otorgadas por Alejandro VI a Fernando el Católico. Sin embargo, no aceptaba la realidad histórico política y los sucesos que habían ocurrido en las indias desde mediados del siglo XVI. Como lo eran los hechos mediante los que, los demás estados soberanos europeos no respetaron su derecho, de manera gradual y paulatina. Cuando *la armada invencible* sufrió una gran pérdida,¹⁰ el imperio español comenzó a decaer, fue entonces que, las crecientes soberanías europeas, Portugal, Inglaterra, Holanda y Francia, fundaron asentamientos, tanto en la parte continental como insular del hoy llamado continente americano. La conquista de Jamaica, el establecimiento de varios asentamientos en Campeche, Honduras y Mosquitos, aumentaron la piratería, el contrabando y el comercio ilegal de mercaderías inglesas con las colonias españolas circunvecinas.

¹¹ La compañía de la Mar del Sur, creada en Inglaterra en 1710, introduciría al nuevo mundo cuatro mil negros de manera anual, durante un periodo de tres años, comenzando a partir del primero de mayo de 1713. Además de enviar un cargamento fijo a la feria de Veracruz. El rey de España con este comercio obtendría la cuarta parte de las ganancias en el buque enviado anualmente y un derecho sobre todo lo restante. *Donoso Anes, Rafael*, "Un

análisis sucinto del asiento de esclavos con Inglaterra (1713-1750) y el papel desempeñado por la contabilidad en su desarrollo”, Revista Anuario de Estudios Americanos no. 64, 2, España, 2007, p. 106.

¹² Ya en el año de 1739, el ministro inglés Benjamín Keene y el plenipotenciario español Sebastián de la Cuadra, recién nombrado marqués de Villarias después de una acalorada y larga discusión ambas potencias europeas del momento firmaron un convenio en el Pardo, el 14 de enero de 1739, para solucionar sus diferencias respecto al comercio en América. En donde los funcionarios españoles con su constante vigilancia a través del Derecho de Visita y Soberanía sobre las naves inglesas, ocasionaban un sinnúmero de ultrajes a las tripulaciones y buques británicos. Por su parte Inglaterra, no salía bien librada de las acusaciones españolas ya que se les imputaba una violación a los tratados firmados, al internamiento a territorio español sin ninguna licencia, el fomento del contrabando, la piratería y creación de nuevos asentamientos en América en detrimento de España. Pactó que no pudo ser ratificado por la irritación y efervescencia interna en ambas naciones que incitaba el odio y a una declaración de guerra.

¹³ Felipe V deseoso de iniciar la guerra con Inglaterra en 1739, exaltado por su pueblo para obtener el dinero que requería, suspendió por un año todas las pensiones, así como todo pago del gobierno y disminuyó los intereses de la deuda pública, redujo los sueldos de militares y marinos para producir 100, 000, 000 de reales. Además de una guerra de hostilidades en el Mediterráneo para molestar su comercio interno, mandando apresar a los buques ingleses que se dirigían por el también llamado en oceanografía “*Mar Intramontañoso*”.

¹⁴ Lo hizo como descendiente del emperador de Carlos V de España, I de Alemania, sin limitar su pretensión a este origen, sino alegaba su derecho como descendiente de varias princesas alemanas casadas con monarcas españolas.

¹⁵ Coxe, Guillermo, “*España, Bajo el reinado de la casa de Borbón; desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*”, Tomo III, Madrid, 1846, p. 149.

¹⁶ Isabel de Farnesio tenía la ambición de colocar al infante Felipe en otro de los tronos de Italia. Le decía al rey su marido: “*Cuando tengáis asegurada la sucesión de España en hijos, id a Nápoles, a Sicilia, a Milán y a Flandes, lo cual nos dará ocasión de volver a veros*”. Rodríguez, Antonio, *Don Cenón de Somodevilla, Marques de la Ensenada: ensayo biográfico, formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1878, p. 9.

¹⁷ En el imaginario de Felipe V, quería establecer una alianza con Francia, una coalición, con el rey de Prusia, el príncipe elector de Baviera Carlos Alberto de Wittelsbach y Sobieski, entrar en tratos con el rey de Cerdeña para lograr un proyecto exitoso en Italia.

¹⁸ Don José Carrillo de Albornoz y era natural de Sevilla, donde había nacido en 1671. Era militar muy entendido y durante la Guerra de Sucesión se distinguió notablemente por su valor y sagacidad. Felipe V le encomendó la conquista de Orán, valiéndole el Toisón de Oro y el nombramiento de Capitán General del Ejército franco-español enviado a Italia para la conquista de Nápoles. El general español ocupó Nápoles para el Infante D. Carlos; sitió Gaeta y Capua, venció al ejército imperial en Bitonto y pasó a Sicilia consiguiendo la sumisión del Senado de Palermo. Por tales éxitos le concedieron el ascenso a Capitán general y el Condado de Montemar que fue elevado a Ducado en 1735, con Grandeza de España de primera clase. García Prado, Justiniano (1949). “*El Duque de Montemar: su campaña de Italia 1741-1742*”. *Revista de la Universidad de Oviedo, Facultad de Filosofía y Letras X* (59-60), p. 146.

¹⁹ Con la intersección de Inglaterra consiguió un tratado provisional con la emperatriz austriaca María Teresa para evitar toda invasión en Italia.

²⁰ Al finalizar esta batalla el ejército español fue reducido a cuatro mil hombres.

²¹ Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, sardo, en una de sus acepciones es utilizado como el gentilicio de Cerdeña, extraído del sitio web: <https://dle.rae.es/sardo>, el día 08 de diciembre de 2020.

²² Obtuvo como favor le fuera cedida la ciudad y una parte del Ducado de Pavía y del condado de Anghiera y el compromiso de la reina de Hungría de sostener en Italia treinta mil hombres y cuarenta mil piemonteses a sus órdenes y el subsidio inglés de doscientas mil libras esterlinas anuales y trescientas mil para el rescate del marquesado de Finale. Coxe, Guillermo, “*España, Bajo el reinado de la casa de Borbón; desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*”, Tomo III, Madrid, 1846, p. 165.

²³ Coxe, Guillermo, “*España, Bajo el reinado de la casa de Borbón; desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*”, Tomo III, Madrid, 1846, p. 184.

²⁴ La emperatriz María Teresa I de Austria, nació en Viena el 13 de mayo de 1717 y murió en dicha ciudad el 29 de noviembre de 1780. Su reinado de 40 años comenzó con la muerte de su padre Carlos VI, en octubre de 1740. Su ascenso al trono solo fue posible con la promulgación de la *Pragmática Sanción de 1713*, ya que los territorios de los Habsburgo estaban regidos por la Ley Sálica, que impedía la sucesión femenina. Crankshaw, Edward: *María Theresa*, Longman Publisher 1969, pp. 11-12, 17. A su advenimiento celebró un tratado con Prusia, el 25 de diciembre de 1745, pudo reforzar su ejército antes del segundo mes del siguiente año. Pudo enviar treinta mil hombre por los Alpes y habían marchado hasta el Po, Coxe, Guillermo, “*España, Bajo el*

reinado de la casa de Borbón; desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788”, Tomo III, Madrid, 1846, p. 149.

²⁵ Francia ofrecía arreglar las pretensiones de España y Cerdeña por el reparto del Milanesado. Recibiría el rey de Cerdeña todo el país al norte del Po y al oeste de Scrivia, y el resto del ducado con Parma. Plascencia y Cremona comprendiendo en esto la ciudadela de Pizzighitone, destinada a Felipe, hijo del monarca español. Ninguna parte pertenecería en lo sucesivo ni a Francia ni al emperador ni a España; en consecuencia, de esto, pasaría Toscana al príncipe Carlos de Lorena y no a su hermano Francisco para quien se destinaba el trono del imperio austriaco. Coxe, Guillermo, “España, Bajo el reinado de la casa de Borbón; desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788”, Tomo III, Madrid, 1846, p. 185.

²⁶ Coxe, Guillermo, “España, Bajo el reinado de la casa de Borbón; desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788”, Tomo III, Madrid, 1846, p. 187.

²⁷ Fernando VI, era hijo de Felipe V y María Luisa de Saboya, heredó el reinado a la edad de 34 años, deseaba mantener su reino en paz y tranquilidad; estaba penetrado que las conquistas habían perjudicado a España paralizando la agricultura y el comercio. Su advenimiento fue marcado por una serie de acontecimientos que hicieron concebir las esperanzas de un reinado basado en la justicia y la moderación. Al principio del reinado no hubo un cambio inmediato en sus Ministerios. Villarias siguió encargado del despacho de Estado y las otras ramas se confiaban al marqués de la Ensenada. Coxe, Guillermo, “España, Bajo el reinado de la casa de Borbón; desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788”, Tomo III, Madrid, 1846, p. 322.

²⁸ Así se le conoce también a la península itálica, dominada por dos cordilleras: los Alpes por el norte y los Apeninos, de norte a sur, atravesando todo su territorio.

²⁹ Cenón de Somodevilla y Bengoechea, nació el dos de junio de 1702, en la villa de Alesanco, provincia de Logroño, España, hijo de Francisco de Somodevilla y Villaverde y de Francisca de Bengoechea. Marqués de la Ensenada, por orden real de 26 de junio de 1736. Ocupó múltiples cargos en la Administración española durante el reinado de Felipe V y con posterioridad de Fernando VI. Entre los más importantes destacan: Ministro de Hacienda, Guerra, Marina, Obras Públicas y Estado. Rodríguez, Antonio, *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada: ensayo biográfico, formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1878, pp. 1-9.

³⁰ Rodríguez, Antonio, *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada: ensayo biográfico, formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1878, p. 32.

³¹ Koselleck, Reinhart, “Crisis”, *Crítica y Crisis*, Madrid: Trotta, 2007, p- 241.

³² Para José de Carvajal y Lancaster el concepto de paz hacía referencia a: “Elegir amigos, conocer enemigos y saber tratar a unos y otros”. *Las reglas para elegir a unos y conocer a otros son la situación de vecindad o distancia*. Carvajal y Lancaster, José de, “Testamento político, reducido a una idea de un gobierno católico, político y militar, como conviene para la resurrección y conservación de España” en *Continuación del Almacén de frutos literarios o semanario de obras inéditas*, Madrid, Imprenta de Repules, 1818, p. 9.

³³ José de Carvajal y Lancaster, nació en Casares el 16 de marzo de 1698 y murió en Madrid el 8 de abril de 1754, fue hijo de Bernardino de Carvajal y Vivero, II Conde de la Quinta de la Enjarada y de su esposa María Josefa de Lancaster y Noroña siguió la carrera diplomática; y parece que fue secretario del conde de Montijo, cuando este era embajador cerca de la Dieta de Alemania, a al menos extendió como tal las notas de los derechos de Felipe a la sucesión de la casa de Austria. En seguida fue nombrado ministro en una de las cortes de Alemania, y a su vuelta a España se le escogió para contrarrestar las maquinaciones de la reina viuda, y se le encargó la dirección de los negocios extranjeros, con el título de Ministro de Estado. González, Carvajal, José, *España de los Borbones. Historia Documental. Desde antes de la muerte de Carlos Segundo hasta la abdicación de María Cristina en Valencia. Dividida en dos partes*, Tomo IV, Madrid, Sociedad Poligráfica, 1844, pp.316-317.

³⁴ Carvajal y Lancaster, José de, “Testamento político, reducido a una idea de un gobierno católico, político y militar, como conviene para la resurrección y conservación de España” en *Continuación del Almacén de frutos literarios o semanario de obras inéditas*, Madrid, Imprenta de Repules, 1818, p. 28.

³⁵ Del Cantillo, Alejandro, *Convenios y Declaraciones de Paz y Comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la casa de Borbón, desde el año 1700 hasta el día*, Madrid, Imprenta de Alegría y Charlain, 1843, p. 368.

³⁶ Jaime de Guzmán-Dávalos Spínola, marqués de la Mina, fue hijo de Pedro Guzmán-Dávalos Ponce de León, marqués de la Mina y de Giovanna María Spínola y Pallavicini, Condesa de Pezuela de las Torres. Empezó su carrera militar en la guerra de sucesión, participando en la expedición contra Sicilia. En el año de 1732, siguió al duque de Montemar a África y asistió a la Toma de Orán. En 1735 estuvo al mando del ejército que ocupó la Toscana en Italia. Cuatro años más tarde fue nombrado general en jefe del ejército español en Saboya. Coxe, Guillermo, “España, Bajo el reinado de la casa de Borbón; desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788”, Tomo III, Madrid, 1846, pp. 302-304.

³⁷ También sus gastos y pérdidas eran enormes. Además, las acciones austriacas le resultaban poco favorables y los triunfos franceses en los Países Bajos le causaban gran inquietud al verse amenazada. Coxe, Guillermo, “*España, Bajo el reinado de la casa de Borbón; desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*”, Tomo III, Madrid, 1846, p.299

³⁸ La emperatriz austriaca opuso resistencia a otorgar su consentimiento y ceder sus territorios en Italia no quería seguir desmembrando la Silesia. Carlos Manuel III, rey de Cerdeña, se opuso a otorgar su consentimiento, en virtud de la negativa del rey de Nápoles, ay que quería que sus descendientes ocuparán los mismos. Y en el acuerdo se cedían los territorios de Parma y Guastalla y Plasencia al infante Felipe, pero en caso de que esté último personaje, fuera llamado a ocupar el trono de Nápoles, debían restituirse Parma y Guastalla a Austria y Plasencia al rey sardo. Coxe, Guillermo, “*España, Bajo el reinado de la casa de Borbón; desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*”, Tomo III, Madrid, 1846, p. 300.

³⁹ Uno de los seudónimos con el que se le conocía a Isabel de Farnesio.

⁴⁰ Masones de Lima y Sotomayor, Félix Fernando. Duque de Sotomayor. Nació en Cagliari, Italia el tres de diciembre de mil seiscientos ochenta y cuatro y murió en Madrid el dieciocho de diciembre de mil setecientos sesenta y siete. Oriundo de una familia establecida en Galicia y antes en Portugal y otra en Cerdeña. Para más datos sobre este personaje véase OZANAM, Didier, *Los diplomáticos españoles del siglo XVIII*. Madrid: 1998.

⁴¹ Bárbara de Braganza. Primogénita de los reyes portugueses Juan V y Mariana de Austria, por tanto, sobrina carnal del Archiduque Carlos de Austria, pretendiente al trono español durante la Guerra de Sucesión española, nació en Lisboa el cuatro de diciembre de mil setecientos once. El hecho de ser la única hija legítima del matrimonio real, que tres de sus cinco hermanos varones muriesen durante la infancia y superar una enfermedad con altas tasas de mortalidad como la viruela, fue el detonante para recibir una esmerada educación como futurible reina de Portugal. La educación recibida le permitió con siete años leer y escribir con destreza, dominar las lenguas clásicas, latín y griego, y modernas como el portugués, alemán, francés, italiano y castellano, así como formación en historia, ética y política. También destacó en la música, llegando a ser tan buena compositora como intérprete de clave gracias a su maestro Doménico Scarlatti quién le acompañó también durante su reinado en España. COXE, Guillermo. *España bajo el reinado de la casa de borbón. Desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de D.F. DE P. MELLADO, p. 324, 1846.

⁴² Según palabras de José Luis Gómez Urdáñez, Ensenada le decía a Fernando VI para ganar su confianza de manera continua y reiterada: “*Dios ha destinado vuestra majestad para restablecer la opulencia y el antiguo esplendor del dilatadísimo imperio español*” GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis. *Carvajal-Ensenada: Un binomio político en ministros de Fernando VI*. Universidad de Córdoba: Servicio de Publicaciones. pp. 66, 2002.

⁴³ Según el diccionario de la Real academia de la Lengua española. Guerra sorda se define como una “hostilidad latente entre grupos opuestos”. extraído del sitio web: [guerra | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE](#), el día 08 de abril de 2021.

⁴⁴ El diccionario de autoridades de 1734 al igual que el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua para el año de 1780, en una de sus acepciones refieren como Erario: El tesoro público del reino o república o el lugar donde se recoge y guarda el dinero público. extraído del sitio web: <https://webfrrl.rae.es/DA.html>, el día 08 de enero de 2020 y del sitio web: <https://webfrrl.rae.es/ntllet/SrvltGUILoginNtletPub>, el día 08 de enero de 2020.

⁴⁵ Así el marqués de la Ensenada le indicó a Fernando VI que para salir el año 1748 en la forma que el año de 1747, faltaban 6,700,000 escudos. Los mismos deberían cubrirse con los recursos provenientes de América [...]; además en la regulación de gastos estaban comprendidos los novecientos mil escudos que se otorgaban a la reina viuda, los ciento cincuenta mil escudos anuales al infante Felipe, los cincuenta mil escudos al rey de Nápoles y otra cantidad similar a la república de Génova. Rodríguez, Antonio, *Don Cenón de Somodevilla, Marques de la Ensenada: ensayo biográfico, formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1878, pp. 43-44.

⁴⁶ Esta situación no era algo novedoso, sino que se ponía nuevamente sobre la mesa. Los ministros del régimen de Felipe V ya le habían hecho saber al entonces monarca dicha circunstancia, era necesario que se tomará una decisión al respecto.

⁴⁷ Para Carvajal y Lancaster el papel de la Hacienda debía ser protagónico en la vida política del momento, decía que “*la Hacienda había usurpado la preferencia de todos los demás, en un despotismo tiránico, tiene desautorizado al rey y destruido el reino*”. Delgado Barrado, José Miguel, *El proyecto Político de Carvajal. Pensamiento y reforma en tiempos de Fernando VI*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2001, p. 118.

⁴⁸ Esta obra fue reimpresa de forma completa por Manuel Morán Ortí, en el periódico denominado: La continuación del Almacén de Frutos Literarios o Semanario de Obras Inéditas en la Imprenta de Repulles en Madrid en el año de 1818.

⁴⁹ Delgado Barrado, José Miguel, *El proyecto Político de Carvajal. Pensamiento y reforma en tiempos de Fernando VI*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2001, pp. 114-115.

⁵⁰ Rodríguez, Antonio, *Don Cenón de Somodevilla, Marques de la Ensenada: ensayo biográfico, formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1878, p. 46.

⁵¹ Rodríguez, Antonio, *Don Cenón de Somodevilla, Marques de la Ensenada: ensayo biográfico, formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1878, p. 48.

⁵² El proyecto de contribución única no era una propuesta singular de España o del reinado de Fernando VI, era más bien una corriente fiscalizadora del siglo XVIII europeo. Ya Felipe V, había empleado este sistema en Cataluña al finalizar la guerra de Sucesión en 1715, cuya finalidad era incluir todos los impuestos indirectos. Sobre el tema de la contribución única y el pensamiento europeo al respecto puede consultarse en la obra de: Rivero de Andrea, F. *El catastro en España, Francia, Italia, Bélgica, Holanda y Suiza. Estudio de Legislación comparada*. Madrid, 1957. En la *“Representación del Marques de la Ensenada al rey Fernando VI”*, el ministro exponía como: “[...] lo que se llamaba alcabala, cientos millones, jabón, servicio, y montazgo, hierbas y otras [...] que vulgarmente se comprendían bajo el nombre de millones se atribuía precisamente la pobreza del reino, decadencia de las manufacturas y despoblación [...] esta evidencia ha inducido a varios vasallos a V.M. a demostrar el gran bien que resultaría a la monarquía abolir las mencionadas rentas Y subrogar en su lugar una sola contribución [...]” Rodríguez, Antonio, *Don Cenón de Somodevilla, Marques de la Ensenada: ensayo biográfico, formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1878, p. 51.

⁵³ Para Andrés Serra Rojas la equidad Tributaria significaba tratar igual a los iguales y desigual a los desigual a los que no se encontraban en igualdad de circunstancias. Arrijoa Vizcaino, Adolfo, *Derecho Fiscal*, México, Themis, 2005, p. 259.

⁵⁴ Proyecto que en realidad es un antecedente muy remoto de lo plasmado en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: “Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos: [...] IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes...”

⁵⁵ Camarero Bullón, Concepción. *Averiguarlo todo de todos: El catastro de Ensenada. Estudios geográficos*. Vol. 63, no 248-249, pp. 493-532, 2002.

⁵⁶ Coxe, Guillermo, *“España, Bajo el reinado de la casa de Borbón; desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788”*, Tomo IV, Madrid, 1846, p. 149.

⁵⁷ Coxe, Guillermo, *“España, Bajo el reinado de la casa de Borbón; desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788”*, Tomo IV, Madrid, 1846, p. 17-18

⁵⁸ El marqués de la Ensenada al respecto exponía: “Señor: la Hacienda es el eje de la monarquía [...] ha sido de dos largos siglos [...] su decadencia como notorio y sólido el aumento de la de Francia [...] [Es necesario que] V.M. se asegure de los fondos líquidos que tiene el Erario cada año, y que a ellos se proporcionen los gastos de la monarquía [...] La otra que haya dos especies de Ministerio de Hacienda, independiente el uno del otro, siendo del cargo del primero cuidar de todas las cobranzas y de pagar lo vencido y que se venciere [...] y del segundo la inspección de todos los créditos y deudas [...] y distribución de los caudales. Rodríguez, Antonio, *Don Cenón de Somodevilla, Marques de la Ensenada: ensayo biográfico, formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1878, pp. 85-86.

⁵⁹ Sobre el tema de los movimientos circulares, María Lucila Svampa, en su artículo: *“El concepto de crisis en Reinhart, Koselleck, Polisemias de una categoría histórica”*, *Anacronismo e irrupción, revista de teoría y filosofía política clásica y Moderna*, Vol. 6, Número 11, noviembre 2016- mayo 2017, nos dice: “como se vuelven a repetir ciertas situaciones que ya se habían superado”.

IV.- FUENTES DE CONSULTA

ARRIOJA VIZCAINO, Adolfo. *Derecho Fiscal*, México: Themis, 2005.

BOBBIO, Norberto. *La teoría de las formas del gobierno en el pensamiento político*. México: Fondo de Cultura Económica, 2001.

CARVAJAL Y LANCASTER, José de. *“Testamento político, reducido a una idea de un gobierno católico, político y militar, como conviene para la resurrección y conservación de España”* en *“Continuación del Almacén de frutos literarios o semanario de obras inéditas”*, Madrid, Imprenta de Repules. 1818.

CAMARERO BULLÓN, Concepción. Averiguarlo todo de todos: El catastro de Ensenada. Estudios geográficos. Vol. 63, no 248-249, pp. 493-532, 2002.

COXE, Guillermo. España, Bajo el reinado de la casa de Borbón; desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788, Tomo III, Madrid: 1846.

CRANKSHAW, Edward. *María Theresa*, Longman Publisher, 1969.

DEL CANTILLO, Alejandro. Convenios y Declaraciones de Paz y de Comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la casa de Borbón, desde el año 1700 hasta el día, Madrid: Imprenta de Alegría y Charlain, 1843.

DELGADO BARRADO, José Miguel. El proyecto Político de Carvajal. Pensamiento y reforma en tiempos de Fernando VI, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2001.

DONOSO ANES, Rafael. Un análisis sucinto del asiento de esclavos con Inglaterra (1713-1750) y el papel desempeñado por la contabilidad en su desarrollo. Revista Anuario de Estudios Americanos no. 64, 2, España, 2007.

DUSSO, Giuseppe. Historia conceptual como filosofía política. Revista Res Pública 1, pp. 56-58, 1998.

GARCÍA PRADO, Justiniano. El Duque de Montemar: su campaña de Italia 1741-1742. Revista de la Universidad de Oviedo, Facultad de Filosofía y Letras X (59-60), p. 146, 1949.

GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis. Carvajal-Ensenada: Un binomio político en ministros de Fernando VI. Universidad de Córdoba: Servicio de Publicaciones. pp. 66, 2002.

GONZÁLEZ CARVAJAL, José. España de los Borbones. Historia Documental. Desde antes de la muerte de Carlos Segundo hasta la abdicación de María Cristina en Valencia. Dividida en dos partes. Tomo IV, Madrid: Sociedad Poligráfica, 1848.

KOSELLECK, Reinhart. Some Questions Regarding the Conceptual History of “Crisis”, The Practice of Conceptual History: Timing History, Spacing Concepts. Stanford: Stanford University Press, p. 236, 2002.

KOSELLECK, Reinhart. Crítica y Crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués. Madrid: Trotta, 2007.

OZANAM, Didier, Los diplomáticos españoles del siglo XVIII. Madrid: 1998.

PALTI, Elías. Reinhart Koselleck, su concepto de concepto y su historia”, en “Conceptos, totalidad y contingencia, una lectura de Reinhart Koselleck. Revista Res Publica no. 23, p. 129, 2010.

RODRÍGUEZ, Antonio. Don Cenón de Somodevilla, Marques de la Ensenada: ensayo biográfico, formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos, Madrid: Librería de M. Murillo, 1878.

SVAMPA, María Lucila. El concepto de crisis en Reinhart, Koselleck, Polisemias de una categoría histórica. Anacronismo e irrupción, Revista de teoría y filosofía política clásica y Moderna, Vol. 6, Número 11, (noviembre 2016- mayo 2017).

V.- Páginas web consultadas:

Diccionario de Autoridades (1726-1739) (rae.es),

<https://dle.rae.es/sardo>,

guerra | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE

<https://webfrl.rae.es/DA.html>,

<https://webfrl.rae.es/ntllet/SrvltGUILoginNtlletPub>,

RAE. NTLLET.

Trabalho recebido em 05 de fevereiro de 2021

Aceito em 08 de abril de 2021